

Concepción, 18 de Mayo 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803578

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803578 presentada por el contribuyente GIACAMAN Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 79.998.570-5 de fecha 16-05-2018, representantes legales TERESA CARDENAS HIGUERAS RUT [REDACTED], TERESA GIACAMAN CARDENAS RUT [REDACTED], CARLOS GIACAMAN CARDENAS RUT [REDACTED], ANDREA GIACAMAN CARDENAS RUT [REDACTED] Y JORGE GIACAMAN CARDENAS RUT [REDACTED] que forma parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

50 % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil de la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 JORGE LARA ARRIAGA
 DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION



Notificación <u>123</u>		Res. Ex. N°0803578 de fecha 18/05/2018 que incluye entrega de giro		
[REDACTED]		[REDACTED]		CONCEPCION 23-05-18 09:45 HRS. Lugar, fecha y hora
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT			FICHA Y TITULO Ministerio de Fe



Distribución

Oficina SII

Contribuyente

[Handwritten signature]

